

Anexo N°01-B

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	DEPARTAMENTO OPERACIONAL - GERENCIA SUCURSAL HUANTA, SEDA AYACUCHO
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ICHPICO DE LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PTAR ICHPICO – HUANTA.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	PARA CUMPLIMIENTO Del Plan de trabajo de la ficha N° 69.
COSTOS ABC	GPA-P-301.5

I. ANTECEDENTES

La PTAR Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de ICHPICO, se construyó en agosto del 2000, se encuentra en funcionamiento y cuenta con los siguientes componentes:

- Desarenador, cámara de rejillas y caja de distribución de caudales.
- 02 lagunas primarias y 01 laguna secundaria (área total de 0.95 Ha).
- Caseta metálica de cloración.

EL caudal de diseño es de 7 lts/seg, actualmente se registra ingresos de caudal promedio de 18 l/s, generando operación en condiciones sobre cargadas por necesidad de tratamiento de aguas residuales de la población de la zona oeste de Huanta, en las lagunas se observa una constante flotación de lodos, lo cual es señal de que es necesario programar la remoción total de los lodos de las lagunas facultativas, el deterioro o erosión de los taludes de las lagunas es apreciable y también el deterioro de la caseta de cloración y de otros componentes secundarios (como los buzones de descarga).

II. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar su capacidad operativa de la PTAR Ichpico, evitar el colapso de la infraestructura, asegurar que el agua tratada cumpla con los estándares de calidad ambiental, y proteger la salud de la población reduciendo los índices de enfermedades y salubridad.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

General:

SEDA AYACUCHO S.A., tiene la necesidad de contar con los servicios profesionales especializados, para soporte y asistencia técnica, en diseño, planificación y estructuración de procedimientos técnicos y ambientales para desarrollo de actividades de mantenimiento de PTAR

Específico:

Contratación de un consultor para elaborar un plan de trabajo de mantenimiento de una PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) es establecer la metodología técnica, el cronograma de actividades y los protocolos de intervención (preventiva y correctiva) necesarios para asegurar la operatividad, eficiencia y vida útil de la infraestructura.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Las actividades será lo siguiente detalle:

- Levantamiento topográfico y batimetría: Para evaluar el nivel del terreno, el fondo de las lagunas y el volumen de lodos acumulados.
- Estudio de mecánica de suelos: Necesario para determinar la viabilidad estructural de la profundización y el diseño de taludes.
- Diseño hidráulico y sanitario: Cálculos de tiempo de retención, capacidad de carga, remoción de DBO y diseño del sistema de bombeo o gravedad.
- Gestión de lodos: Plan de secado, extracción y disposición final de los lodos existentes.
- Ingeniería de Detalle: Planos de secciones transversales, diseño de taludes para evitar derrumbes al profundizar y cálculo del nuevo periodo de retención. Sistema de cloración y medición de caudal.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/ PERFIL DEL CONSULTOR

- El proveedor será persona natural o jurídica,
- Contar con Registro Único de Contribuyente.
- Registro Nacional de Proveedores, de corresponder

Formación Académica:

Ingeniero Sanitario o civil o ambiental, titulado, colegiado y habilitado.

Acreditar: Copia simple del título profesional.

Experiencia:

General: Mínimo tres (03) años en entidades públicas y/o privadas.

Específica: Mínimo dos (02) años en entidades públicas y/o privadas como:

- Supervisor en ejecución de mantenimiento y operación de PTARs o sistemas de agua potable.
- Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en obras de Saneamientos y/o en la elaboración estudios o expedientes técnicos o estudios de preinversión de obras de saneamiento.

*Acreditar con copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad, y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Reglamento Nacional de edificaciones

- Norma OS.090 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Norma IS.010: Instalaciones Sanitarias.
- Otras normas técnicas aplicables.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La prestación de servicio se realizará en el PTAR ICHPICO sucursal de Huanta, SEDA de Ayacucho, Departamento. Operacional, de la Gerencia de Huanta.

Plazo: La prestación de servicios será hasta 30 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VIII. ENTREGABLES

Medio físico:

Plan de trabajo para mantenimiento de la PTAR en Tres (03) juegos originales, de acuerdo al siguiente esquema:

La documentación del Plan de Trabajo, es de la siguiente manera:

Plan de Trabajo:

- 
- 
1. Introducción
 2. Antecedentes
 3. Objetivos
 - 3.1 Generales
 - 3.2 Específicos
 4. Participantes
 5. Caracterización del Plan
 - 5.1 Identificación de la necesidad.
 - 5.2 Priorización de las necesidades
 - 5.3 Definición de las actividades
 6. Matriz de programación de actividades y tareas (véase el anexo 01)
 7. Costo Total del Plan
 8. Especificaciones Técnicas
 9. Términos de Referencia por cada adquisición de bienes y servicios.

10. ANEXOS:

- 
- 10.1 Memoria Descriptiva.
 - 10.2 Especificaciones técnicas
 - 10.3 Metrados, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas.
 - 10.4 Presupuestos.
 - 10.5 Listado de insumos por categoría
 - 10.6 Programación de Ejecución de Obra.
 - 10.7 Planos Generales.
 - 10.8 Planos para instalación de medidor de caudal.
 - 10.9 Planos de evacuación y disposición final de lodos de las lagunas
 - 10.10 Planos para profundización de lagunas primarias.
 - 10.11 Planos para acondicionamiento de distribución de caudales de ingreso a la laguna secundaria.
 - 10.12 Planos para acondicionamiento de caseta de cloración.
 - 10.13 Planos para estructura de reunión de caudales de salida y cámara de contacto de cloro.
 - 10.14 Otros planos (bypass, rehabilitación de cajas o buzones, etc.)
 - 10.15 Memorias de cálculo.
 - 10.16 Cotizaciones.
 - 10.17 Otros documentos relevantes al servicio.

Medio magnético:

Debe contener los archivos nativos del contenido del Expediente o estudio (Word, Excel, CAD, Data del S10, MSPProject, entre otros), debidamente organizados en carpetas y secuencialidad de archivo físico.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Dpto. de obras, Gerencia de Ingeniería, Departamento Operacional de Huanta y Gerencia de Huanta, previa presentación y aprobación del Plan de Trabajo.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del plan de trabajo.
- Recibo por honorarios, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.

El contratista debe presentar la documentación en Mesa de Partes o virtual de la entidad, Jr. Julio C Tello N°155 URB. CERCADO) – HUANTA – HUANTA – Ayacucho.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El profesional deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El Profesional contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

La entidad puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

